



Reglamentación Técnica



REGLAMENTO TÉCNICO - MOTOR TRASERO - AÑO 2020

CATEGORÍA: FORMULA DEL NORESTE

- 1- El auto deberá ser monoplaza.
- 2- TRACCIÓN – trasera únicamente.
- 3- LLANTAS – Diámetro 13 pulgadas, ancho 8 pulgadas como máximo y 6 pulgadas como mínimo.
Desplazamiento máximo 110 mm mínimo 80 mm medida desde la base que apoya en la maza hasta el exterior del labio de la parte interna de la llanta.
- 4- NEUMÁTICOS – Serán provistos por el Reconquista Auto Club, cupo definido en Reglamento Deportivo 2020.
- 5- PESO DEL VEHÍCULO – para el vehículo será de 600 Kg, como mínimo en línea de llegada con el piloto con casco, buzo y calzado.
 - 5.1- LASTRE: Ubicación libre dentro del área bastidor-pontones, deberá tener al menos un (1) bulón de fijación con un orificio para precintar.
- 6- EMPLAZAMIENTO DEL MOTOR: Deberá estar en la parte trasera del vehículo en la posición original del GACEL o SENDA (inclinado).
- 7- CHASIS:
 - 7.1- BASTIDOR: Se podrá construir en caño y/o tubo estructural, redondo o plegado de material ferroso. Prohibido el uso de materiales especiales.
 - 7.2 – CARROCERIA: Será libre en su forma, solo que deberá ser monoplaza. -
 - 7.2.1 – Se prohíbe el uso de techo o cualquier otro aditamento horizontal por encima de los hombros del piloto.
 - 7.2.2 — Se prohíbe cubrir las ruedas totalmente.



Reglamentación Técnica



7.2.3 – Se permite el uso de alerón delantero el cual no podrá exceder 600mm del límite delantero de las ruedas delanteras. Dimensiones máximo largo 250mm (medido en la superficie alar) y máximo ancho 1100 mm (medido de su límite exterior). Planos laterales libre en forma y dimensiones.

7.2.4 – Es obligatorio el uso de alerón trasero mono hoja, el que no podrá exceder 600 mm del límite trasero de la rueda trasera. Las dimensiones máximas de la superficie alar serán de 400 mm de largo y 1100 de ancho medido de su límite exterior solamente se permite regulación manual. Planos laterales en ambos lados del alerón trasero, mínimo de 160 mm de alto, donde debe estar la numeración, de color blanco de 160 mm de alto y 40 mm de espesor, en un fondo negro. Y un elemento de caño que cumpla la función de parachoques trasero, pasando el largo máximo de la caja de cambio.

7.2.5- PONTONES LATERALES: diseño libre, de materiales deformables .Ancho máximo dado por el límite definido en art 9. No deben presentar aristas o ángulos afilados.

7.3 – SOPORTE DE TROMPA Y /O ALERÓN DELANTERO: debe estar construido con tubos estructurales hasta 22 mm diámetro con pared 1.60mm máximo. En tubos de 22mm debe presentar curvas en al menos dos tubos (para deformación). Para tubos de 20 a 10 mm se permitirá tubos rectos. Se permite la fijación al bastidor con cuatro puntos como máximo. Prohibido uso de lastres y batería en trompa.

8- DISTANCIA MÁXIMA ENTRE EJES: 2300 mm medido de centro a centro de los ejes. Ver FIG. 4

9- ANCHO MÁXIMO DEL VEHÍCULO:- 1780 mm medido en el límite exterior de las llantas. Ver FIG. 5

10- DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN: de segura construcción. Será obligatorio el uso de cremallera, la que deberá estar ubicada delante del centro de las ruedas delanteras

10-1- Punta de eje, mordaza de frenos, mazas y rodillos delanteros, únicamente que hayan equipado FIAT 1500 – 1600 o 125 se permite reformar o soldar brazo de dirección.



Reglamentación Técnica



10-2- Tren trasero: porta maza, maza, rodillo, mordaza de freno y semiejes, deberán ser originales o similares que hayan equipado dentro de la marca VOLKSWAGEN, los siguientes vehículos SENDA, GACEL o GOL, hasta el año 1998.

Se permite modificar los porta mazas traseros para su fijación en la parrilla inferior.

10-3- Parrillas de suspensión superior (ver figura No 8) podrán estar sujetas con rotulas. Parrillas de suspensión inferior (ver figura No 7) deben estar sujetas con bujes de goma o teflón.

10-4- Posición de los amortiguadores: deberá estar fijado en las parrillas

inferiores y en la parte exterior del chasis, prohibido el uso de barras estabilizadoras y/o antirrolidos externos.

11- ESPIRALES: el diámetro de la barra que lo conforma deberá ser de 11 mm (+/-) 0,25mm. El diámetro exterior de espiral deberá ser de 74 mm mínimo y 80mm máximo constituida por 9 espiras como mínimo 10 como máximo.

Deberán mantener iguales distancias entre espiras – excepto la primera y la última.

12- AMORTIGUADORES: Se permiten solamente marca SACHS – que equipa la camioneta CHEVROLET modelo 63 a 78 – (DELANTERO), las únicas reformas permitidas son:

12 – 1 - Angostar los ojos o bujes.

12 – 2 - Reemplazar bujes originales por los de teflón.

12 – 3 - Hacer rosca externa para la tuerca soporte de espiral.

12 – 4 - Colocar topes en vástago, máximo 15 mm.

Para medidas de largo VER. Figura No 9

13- FRENO: Deberán ser hidráulicos, sistema doble circuito con una sola bomba



Reglamentación Técnica



o dos (2) simples. Es obligatorio el uso de discos en las cuatro ruedas con un diámetro máximo de 240 mm, los mismos serán macizos, se podrán ranurar y/o agujerear para su refrigeración en forma libre, prohibido los llamados ventilados.

Se prohíbe el uso de ABS o similares. Se permitirán canalizadores o toma de aire para refrigerar los discos y pastillas de freno.

En la mordaza trasera se permite reemplazar los bujes de goma por otro material.

Uso de guardapolvos opcional.

14- - TRANSMISIÓN

14.1- DIFERENCIAL: original Volkswagen – Piñón (9 dientes) y corona (37 dientes) relación única 4:11.

14.1.1 En línea de llegada al levantar una rueda trasera, ésta deberá girar libremente impulsada con la mano. Levantando las dos ruedas traseras una girará en un sentido y la otra en sentido contrario.

14-2- CAJA DE VELOCIDADES: Original Volkswagen. Relacionadas según el siguiente detalle:

1ra. Velocidad:

Engranaje chico de 11 dientes

Engranaje grande de 38 dientes

2da. Velocidad:

Engranaje chico de 18 dientes

Engranaje grande de 35 dientes

3ra. Velocidad:

Engranaje chico de 28 dientes



Reglamentación Técnica



Engranaje grande de 36 dientes

4ta. Velocidad:

Engranaje chico de 30 dientes

Engranaje grande de 33 dientes

5ta. Velocidad:

Engranaje chico de 27 dientes

Engranaje grande de 37 dientes

Marcha atrás y 5ta. Velocidad opcional.

14 – 3 - Se permitirá solamente selector de cambios en forma de “H” mecánica y manual prohibida la secuencial o similar.

14 – 4 – Se permite rellenar la horquilla de 3o y 4o, para hacer un tercer patín en dirección al agujero del eje.

15- MOTOR:

15.1- MARCA DEL MOTOR: Se permitirá solamente el motor AUDI 827 de 1.6 litros de cilindrada. Será en su aspecto general estándar, solo se permitirán las siguientes reformas:

15.2- TAPA DE CILINDROS

15.2.1- Válvulas de escape: serán las originales o similares, largo total 98,50 –1 mm, vástago 7,937 diámetro, se podrán maquinar solamente la parte plana sin modificar el centro, para igualar diámetros y alturas. El ángulo de los asientos será el original.

15.2.2- Válvula de admisión: serán las originales o similares, largo total 98,70 – 1 mm, vástago 7,962 diámetro, se podrán maquinar solamente la parte plana sin modificar el centro, para igualar diámetro y altura. El ángulo de los asientos será el original.



Reglamentación Técnica



15.2.3- Altura de las válvulas: será hasta 0,50 mm hacia el interior de los conductos, medida desde la parte plana de la cámara de combustión (centro entre las dos válvulas).

15.2.4- Resortes de válvulas y platinos: serán los originales o similares, se permitirá suplementar, espesores medidas libre.

15.2.5- Botadores: serán los originales o similares de tipo mecánico. Se podrá llenar o maquinar su interior, o reemplazarlos por los de Renault 19 y Ford Fiesta con sus respectivos platinos.

15.2.6- Los diámetros de los casquillos de válvulas serán de las siguientes medidas: admisión 33,60 mm como máximo, escape 27,70 mm como máximo, las mismas serán controladas con una válvula patrón que no podrá introducirse en los conductos más de 3 mm, dichas medidas serán tomadas desde la parte plana del cielo de la cámara de combustión a la cabeza de la válvula patrón la cual tendrá 3,50 mm de espesor. Ver FIG. 1 Y FIG. 2

15.2.7- Prohibido cortar las guías de válvulas las cuales deberán tener una profundidad de 27 mm como máximo, medida desde la parte plana de la cámara (centro entre las dos válvulas). Ver FIG. 3.

15.2.8- Se podrá cepillar la tapa de cilindros en forma paralela para lograr la compresión, respetando los ángulos originales y bajar alojamiento de árbol de levas.

15.2.9- La cámara de combustión, los conductos de admisión y escapes no podrán ser alterados quitando o agregando material, prohibido todo tipo de pulido.

15.2.10- La índice de compresión será de 9,7 como máximo. Sistema de medición con maquina marca "LISSO" y block.

15.2.12- Se permite bulones para fijar tapa de cilindros de 12 mm.

16- ARBOL DE LEVAS

16.1- Será el original del único cruce y alzada verificado y repasado con la plantilla de la técnica.



Reglamentación Técnica



16.2- Se permite realizar correderas o corrector en el engranaje original del Árbol de Levas para facilitar la puesta a punto.

17- TENSOR AUXILIAR: se permite la inclusión de un tensor auxiliar en la correa de distribución.

18.- LUBRICACIÓN.

18.1- Cárter: libre, prohibido cárter seco o depósito adicional.

18.2- Filtro de aceite: libre.

18.3- Base filtro de aceite: libre en su forma y ubicación.

18.4- Bomba de aceite: original o similar. Se permite anular funcionamiento de válvula de alivio.

18.5- Se permitirá modificar el conducto de aspiración de aceite.

18.6- Se permitirá la utilización de una válvula de alivio de presión de aceite externa.

18.7- Radiador de aceite libre y opcional.

18.8- Lubricantes: libre.

19- ADMISIÓN

19.1- CARBURADOR: Se permitirá únicamente el Solex de dos bocas modelo EIES o similar, de apertura simultanea. Las únicas restricciones respecto al carburador serán las siguientes:

19.1.1- Garganta: 36 mm de diámetro máximo.

19.1.2- Mariposas: originales o similares. Espesor mínimo: 1.40 mm.

19.1.3- Ejes: originales o similares. Espesor mínimo (en longitud de paso por la garganta): 4,50 mm.



Reglamentación Técnica



19.1.4- Venturi: provistos por la Comisión Técnica, de 24 mm de diámetro, prohibido todo tipo de maquinado y pulido , formas y diámetros de los conos serán medidos con patrones en poder de los técnicos , largo desde 36,50 mm a 37 mm, fijado al carburador con sus respectivos bulones.

19.1.5-: -Difusores (Centrador) de carburador SOLEX verificado por técnico antes de su habilitación y encuadrado dentro de las siguientes especificaciones técnicas, prohibido su pulido, fijado al carburador con sus respectivos prisioneros estos dos con agujeros para su precintado, con o sin perno guía de dosificación de aire combustible, para los que tienen carburadores mas bajo por rectificado de superficie superior deberán notificar a los técnicos los cuales le modificaran el elemento y quedaran asentado en su pasaporte, medidas de los difusores en mm alto 15.50 ± 0.25 mm. Diámetro exterior 26.55 ± 0.10 mm. Se permite únicamente pulir su lado exterior y cara inferior para su montaje. Diámetro interior 31.90 ± 0.10 mm, tubo central largo 26.60 ± 0.20 mm, diámetro 14.20 ± 0.20 mm (figura 13)

19.1.6- Bomba de pique libre. Permitido inyector doble o simple.

19.1.7- Tubos emulsionadores: originales o similares, longitud: $47 \text{ mm} \pm 0.5\text{mm}$, cerrado en su parte inferior, cantidad de orificios laterales: 18, diámetros de todos los orificios: libre.

19.1.8- Cigleurs (surtidor de alta): Libres. Se permite colocar los de tipo regulable y/o cambiables exteriormente.

19.1.9- Cigleurs de baja: diámetro libre.

19.1.10- Aguja o punsal: libre.

19.1.11- Prohibido el uso del cebador.

19.1.12- El carburador o bulones de fijación deberán tener orificios para precintar en la base.

19.1.13- Retorno de combustible. Libre.

19.1.14- Posición de los elementos: Los elementos descriptos en los artículos



Reglamentación Técnica



19.1.2, 19.1.3, 19.1.4, 19.1.5, 19.1.6, 19.1.7 y 19.1.9 deberán mantener la posición del diseño original del carburador utilizado.

19.2- BRIDA: Obligatorio el uso de una brida provista por la Comisión Técnica, diámetro de los conductos 24 mm máximo y $10\pm0,10$ mm de espesor (fig.11). Distancia entre centros de conductos $43\pm0,10$ mm. Excepción los autos que pesen 640kg inclusive o más, en orden de llegada, se le permitirá el uso de una brida de 25mm de diámetro en ambos conductos, y $10\pm0,1$ mm de espesor, la distancia entre centros de conductos es de $43\pm0,1$ mm.

19.2.1 BAQUELITA: uso obligatorio, conductos cilíndricos, diámetro mínimo 34mm, espesor 6 mm mínimo y 8 mm máximo (fig.12) Distancia entre centros de conductos $43\pm0,10$ mm.

19.2.2 Orden de montaje (orden ascendente): adaptador original del motor, junta, brida, junta, baquelita, junta y carburador.

19.3 BRIDA DE PENALIZACION: provista por la Comisión Técnica, diámetro de los conductos 23 y $10\pm0,10$ mm de espesor como máximo (fig.11), ver Reglamento Deportivo 2018.

20- ENCENDIDO:

20-1. Distribuidor: rotativo con platino o electrónicos efecto hall.

20-2.Bobina de cartucho: original que haya equipado la línea Volkswagen o similar respetando su forma, funcionamiento y características eléctricas convencionales disponiendo como límite un voltaje de salida 35000v.

20-3.Cable de bujías: catalogado de serie Volkswagen o similar en su funcionamiento, está prohibido los circuitos externos de los mismos.

20-4.Módulo: de marca RALUX 8760 de 7 pines lineales que deberán ser adquirido en reconquista auto club como único proveedor, dicha unidad será precintado y registrado por la comisión técnica de la categoría, siendo esta la encargada de proveerlos un día antes de cada competencia oficial programada a sus respectivos competidores, estableciendo la obligatoriedad del piloto la devolución o reposición, según corresponda, de la unidad al término de la misma.



Reglamentación Técnica



21- BOMBA DE NAFTA: Se permite mecánica original o eléctrica.

22- MÚLTIPLE DE ADMISIÓN: original o similar, los conductos no podrán ser alterados quitando o agregando material. Prohibido todo tipo de pulido.

22.1- Calentador (tapa inferior): se deberán eliminar los dientes que posee en el interior del múltiple quedando en un mismo plano.

22.2- Se permite obstrucción de conducto de agua.

22.3- Se permite colocar un niple en el conducto de agua para el purgue o retorno.

23- FILTRO DE AIRE: Elemento filtrante uso obligatorio.

24- TOMA DE AIRE: Opcional, con la boca de entrada de aire de 95 mm + 3mm de ancho por 50mm.+ 3 mm de alto con un (1) orificio (como mínimo) de salida de aire de 15mm de diámetro como mínimo.

25- MÚLTIPLE DE ESCAPE. Se prohíbe el uso de acero inoxidable, y todo tipo de difusores, reductores, deflectores, la llamada “aguja” o cualquier otro elemento en su interior

25.1 Caños primarios: diámetro 33.6mm mínimo, 36.40mm máximo medido exteriormente. Los largos permitidos son de acuerdo al sig. detalle: cilindro 1 – 549 mm mínimo – 671mm máximo; cilindro 2 – 486 mm mínimo - 594 mm máximo; cilindro 3 – 405 mm mínimo – 495 mm máximo; cilindro 4 – 378 mm mínimo - 462 mm máximo. Medidos en el perímetro exterior máximo de los mismos, desde la brida acople a tapa de cilindro (incluida) hasta donde finalizan (ver fig.10), deberán terminar en un mismo plano en el interior del cono brida (en el lado de mayor diámetro)

25.1.1 Brida de acople a tapa de cilindros: prohibido realizar una cámara de expansión (aumento de sección) de ningún tipo (ver fig.10.1). Interiormente deberá mantener la misma medida interna que los caños primarios



Reglamentación Técnica



25.2. Cono brida: largos comprendidos entre 90 mm mínimo y 143 mm máximo, medido desde donde cumple su función (desde plano de los caños primarios)(ver fig.10); diámetro menor 52.8 mm mínimo y 57.2 mm máximo; diámetro mayor 70.5 mm mínimo y 78 como máximo .

25.3 Caño de salida: el largo deberá ser como máximo 470 mm y 450 mm como mínimo. Del lado de menor diámetro, podrá ser recto, de 50 mm de diámetro como máximo y cónico hasta el final.

25.4 Entre el cono brida y el caño de salida se lo puede unir por medio de una curva o caño recto de 150 mm de largo y 55 mm de diámetro diámetro exterior, como máximo.

26- BLOCK: Original.

26.1- Se permitirá el uso de block de AUDI 1.8 Naftero y AUDI Gasolero 1.6 y

1.8, debiendo ser anulado los inyectores en el caso que corresponda.

26.2- El block se podrá cepillar en forma paralela solamente para corregir deformaciones respetando los ángulos originales.

27- CIGÜEÑAL: Sus formas, aspecto y dimensiones deberán ser las originales.

27.1- Se permitirá ranurar muñones de biela y bancada para su mejor lubricación rectificar los mismos hasta más uno (+ 1 mm) de sus medidas originales y se podrá hacer el maquinado necesario para su balanceo, prohibido cualquier otro tipo de maquinado con el propósito de alivianar, pulir, etc.

27.2- Carrera cigüeñal: 77,40 mm (+/- 0,25%).

28- COJINETES: Se permitirá ranurar los cojinetes de biela, bancada y/o alojamientos.

29- PISTONES: Serán los originales o similares.

29.1- Diámetro cilindro permitido son:

Std - 81,00mm tolerancia +0,09mm



Reglamentación Técnica



+0,5- 81,50mm tolerancia +0,09mm

+ 1 - 82,00mm tolerancia +0,09mm

29.2- Peso mínimo según el siguiente detalle de medida: Estándar (325 gr.) ///

0,5 (330 gr.) //+/ 1 (335 gr.). Se podrá equiparar peso, maquinando en lado interno, uno deberá permanecer inalterado.

29.3- PISTONES: no se permite maquinar sus ranuras para el uso de otro tipo de aros. Diámetro permitido son:

Std - 80,93mm mínimo

+ 0,5 - 81,43mm mínimo

+ 1 - 81,93mm mínimo

29.4- La altura medida de la parte superior del perno en su parte más alta será de 25,3 mm como mínimo. Ver FIG. 6.

29.5- Cantidad ranura de aros: cantidad original.

29.6- Se permite profundizar la cámara, manteniendo el formato y diámetro original.

30- PERNOS DE PISTON: Serán los originales o similares, su peso mínimo será de 70g cada uno.

31- AROS: Originales o similares, permitiéndose uno por ranura, espesor mínimo

1er. Ranura 1,50 mm, 2da. 1,75 mm, 3ra. 3 mm

32- BIELAS: Serán las originales. Se podrán maquinar para equiparar peso, prohibido pulir caña de la misma.

32.1- Peso mínimo será de 610grs. cada una.

32.2- Largo entre centros de ejes 144 mm (+/- 0,20%).



Reglamentación Técnica



32.3- Bulones: medida libre.

33- VOLANTE DE MOTOR Y EMBRAGUE:

33.1- El volante: Deberá ser el original con un peso mínimo de 5.200g con corona de arranque.

33.2- El embrague será libre, mono disco de un diámetro mínimo de 190mm medido en la superficie externa de apoyo del disco.

33.3- Peso mínimo de volante, placa, disco, y todos los bulones 9.500g. Se permite alivianar y balancear, prohibido agregar material y/o usar materiales especiales.

34- COMBUSTIBLES: Se permitirá solamente el uso de nafta expendida en surtidores para uso exclusivo en automóviles sin ningún tipo de aditivos.

35- REFRIGERACIÓN.

35.1- Sistema refrigeración libre.

35.2- Polea de cigüeñal y polea de bomba de agua libre.

35.3- Correa de bomba de agua: libre.

36- MOTOR DE ARRANQUE: Obligatorio el uso de motor de arranque.

37- SEGURIDAD: Los coches deberán estar equipados con los siguientes elementos de seguridad:

37.1- DEPÓSITO: Será obligatorio el uso de un recipiente en el cual drenarán los respiraderos existentes (motor y/o depósito de refrigerante)

37.2- LUZ DE SEGURIDAD: Será obligatorio el uso de una luz roja en la parte trasera del vehículo y funcional en días nublados y de escasa visibilidad verificado en salida a pista.

37.3- ESPEJOS RETROVISORES: Cantidad mínima: dos (2) bien sujetos y de eficiente visibilidad.

37.4- INTERRUPTOR DE CORRIENTE: De rápido accionamiento y al alcance del piloto en posición de manejo.



Reglamentación Técnica



37.5- LLAVE DE CORTE DE COMBUSTIBLE: De rápido accionamiento y al alcance del piloto en posición de manejo.

37.6- EL ORIFICIO DE LLENADO DE TANQUE: Deberá tener su correspondiente tapa a rosca o seguro, y un conducto de respiro que deberá superar la parte inferior del tanque hacia abajo.

37.7- CASCO, PROTECCION CERVICAL Y BUZO ANTIFLAMA: Será de uso obligatorio. Se recomienda el uso de Hans.

37.8- BUTACA: Libre en diseño y materiales, prohibido su apoyo y/o anclaje en el piso. Obligatorio el uso de apoya cabeza.

37.9- CINTURONES DE SEGURIDAD: Comerciales del tipo arnés o combinados, sujetos del chasis en 5 puntos, dos traseros, dos laterales y un frontal (entre las piernas del piloto).

37.10- EXTINGUIDORES DE INCENDIO: todo vehículo debe estar equipado con dos extintores de 1Kg a polvo. Uno de los extintores deberá estar sujeto al chasis, con mecanismo de distribución orientado al carburador, tanque de combustible y bomba de nafta pudiendo ser accionado a través de un mecanismo de anilla al alcance del piloto y otro con el mismo fin ubicado a la izquierda de la barra antivuelco hacia el exterior del vehículo (visiblemente señalizado) al alcance del personal de rescate. El siguiente extintor estará ubicado dentro del habitáculo perfectamente sujeto de liberación rápida y al alcance del piloto.

37.11- JAULA ANTIVUELCOS: Deberá ser construida en caño, como mínimo de 1 pulgada de diámetro exterior y con un espesor de la pared de como mínimo 2,5mm, deberá sobrepasar como mínimo 50 mm los hombros y la cabeza del piloto en su puesto de conducción y con el casco puesto.

37.11.1- Se considera como jaula antivuelco a los caños laterales y los dos superiores delanteros y traseros no así los puntales o refuerzos, la misma puede ser perforada por la técnica cuando se quiera verificar su espesor.



Reglamentación Técnica



37.12- PISO: debe ser paralelo a los planos inferiores del bastidor. No podrá sobrepasar el largo de las medidas del bastidor.

37.12.1 En el área de pontones laterales se permite extender piso hasta el límite definido en art 9. No debe presentar aristas o ángulos afilados. El piso que sobrepase el ancho de los pontones deberá ser de materiales no metálicos.

Prohibido el uso de cualquier tipo de aditamentos aerodinámicos colocados debajo del piso. Ej.: alerones o difusores.

37.13- SACARUEDAS: Opcional. Libre en diseño y materiales (ver art 38), no debe exceder la línea imaginaria del límite exterior de las llantas (ver art 9).

38- Prohibido el uso del titanio, fibra de carbono dura aluminio o similares.

39-Disposiciones Generales: El único ente autorizado para interpretar y aplicar este reglamento es la Comisión Técnica designada por la categoría y se regirá por una ficha técnica que será parte del mismo, y en un todo de acuerdo a los reglamentos establecidos en FAPCDMS y la CDA del ACA.

39.1- Si se considera que alguna parte del Reglamento admite una doble interpretación, deberá efectuarse la consulta por escrito a la comisión técnica designada.

39.2- Todo control de relación de compresión realizado previo a las fechas oficiales programadas no tendrá valor en el instante de la revisión técnica luego de series o final de cada fecha.

40- INSTRUMENTALES: libre. Se permite Zonda Landa, únicamente como elemento informante de carburación. Únicas regulaciones permitidas desde el habitáculo serán el freno y la presión de nafta.

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN DEL MOTOR.

1- CICLOS: Cuatro tiempos.

2- Sobre alimentación (no).



Reglamentación Técnica



3- Número y disposición de cilindros: cuatro en línea.

4- Sistema de refrigeración- por líquido.

5- Cilindrada: unitaria (STD): 399,83 Cm3. Cilindrada total (STD): 1599,32 Cm3.

6- Material block de cilindro: fundición de hierro.

7- Diámetro cilindro 81,01 mm máximo autorizado + 1 mm

8- Carrera cigüeñal 77,40 mm (+/- 0,25%).

9- Biela: material acero, peso mínimo 610g, largo entre ejes 144 mm (+/- 0,20%).

10- Cigüeñal: Tipo de construcción una pieza.

_Material- acero fundido.

_Número de bancadas: cinco.

_Diámetro de la bancada 54 mm se permite rectificar hasta 1 mm

_Peso mínimo del cigüeñal desnudo 10550g.

11-Volante motor: material fundición de hierro.

12-Tapa de cilindro: Material aleación de aluminio. Ángulo entre válvulas de admisión y escape 0°.

13 - Alimentación por carburador- número de carburadores uno. Medidas máximas en mm FIG.4